DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18630
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER2589

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/02/2023	**HORA:**	9:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 53B No.18A-17	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100797.82 Y_1:105111.80 X_2:100795.73 Y_2:105098.04 X_3:100798.12 Y_3:105097.60 X_4:100797.52 Y_4:105092.57 X_3:100805.71 Y_3:105090.50 X_4:100808.98 Y_4:105109.87		
SECTOR CATASTRAL:	Banco Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m²		
UPZ:	100-Galerias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	**P1:**AAA0241FTBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	191,3 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46700		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-ausencia de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra localizado en la Calle 53B No.18A-17, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia. El predio de la Calle 53B No.18A-17 pertenece a bienes de interés cultural.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado.

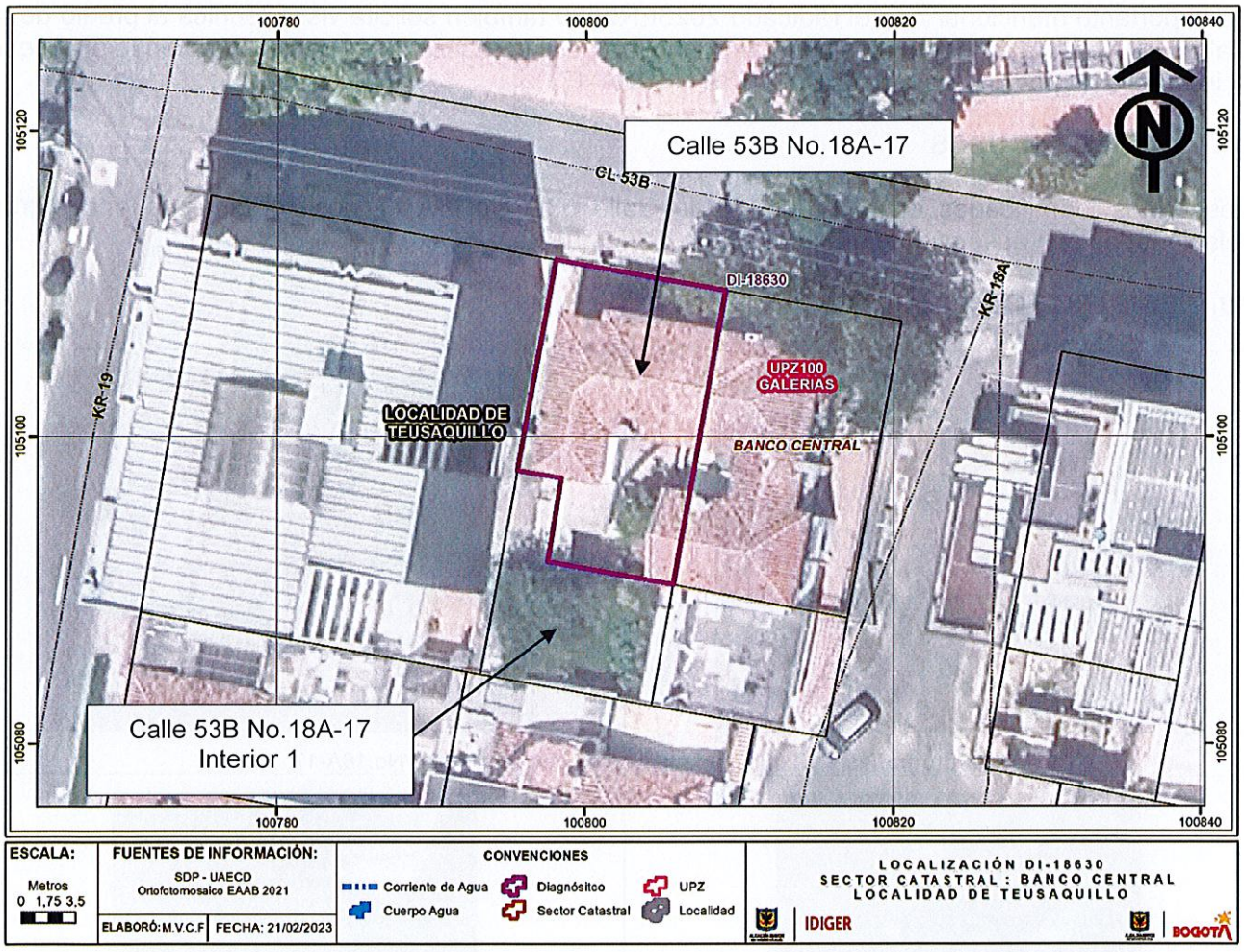

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de febrero de 2023, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a seis (06) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Mediante el radicado 2023ER2589 se solicita "(…) *se realice una visita a los mismos para determinar su estabilidad estructural y condiciones generales de mantenimiento* (…)". Se realiza inspección al predio de la Calle 53B No.18A-17, donde se emplaza una edificación de dos (02) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería confinada, (Ver fotografías 1 y 2). El inmueble se encuentra deshabitado y no es posible realizar la inspección al interior de este. Desde el

exterior, Se evidencian manchas de húmedas, descascaramiento de pintura y una fisura hacia el costado oriental de los muros de fachada de aproximadamente 2.5m de longitud, (Ver fotografías 3 a la 7).

Es importante mencionar que el radicado 2023ER2589 también solicita visita técnica al predio de la Calle 53B No.18A-17 Interior 1, sin embargo, no fue posible realizar la inspección dado que el acceso al inmueble es por el predio de la Calle 53B No.18A-17.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio de la Calle 53B No.18A-17 posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



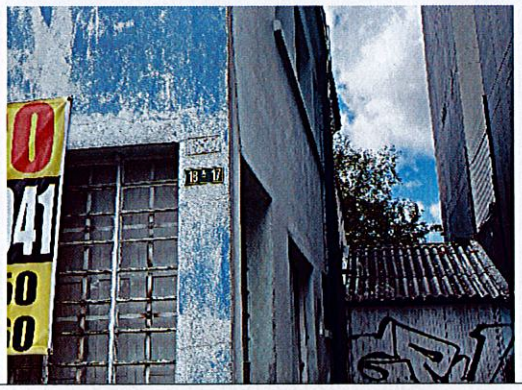

Fotografías 1 y 2. Fachada del predio de la Calle 53B No.18A-17.

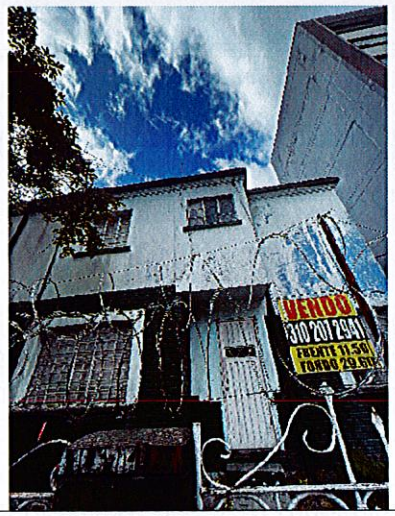

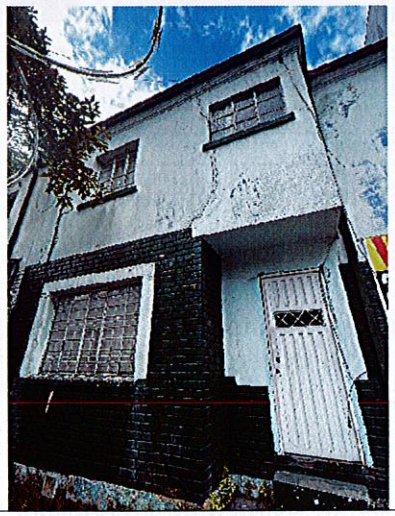

Fotografías 3 y 4. Daños identificados elementos de fachada predio de la Calle 53B No.18A-17.



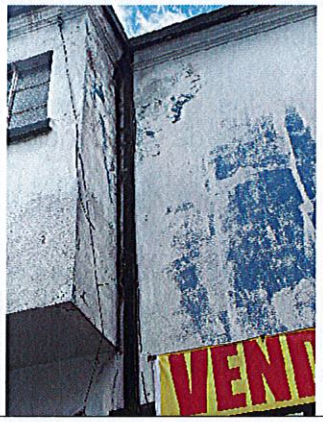

Fotografías 5 y 6. Daños identificados elementos de fachada del predio de la Calle 53B No.18A-17.



Fotografía 7. Daños identificados elementos de fachada del predio de la Calle 53B No.18A-17.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 53B No.18A-17	Mampostería confinada	Deshabitado	2	Desde exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio evaluado de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción localizada en el predio de la Calle 53B No.18A-17, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural de la construcción localizada en el predio de la Calle 53B No.18A-17, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, dado que no fue posible el ingreso (predio deshabitado), sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños relevantes que indiquen algún compromiso estructural o condición de riesgo. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción emplazada en el predio de la Calle 53B No.18A-17, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de intervención y/o reparación de los daños observados desde el exterior y el mantenimiento rutinario del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de la construcción localizada en el predio de la Calle 53B No.18A-17, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, dado que dicho inmueble se encuentra en bien de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las

intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, de dicho inmueble. Asimismo, se recomienda que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargado del predio de la Calle 53B No.18A-17, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático